

**\*\*REPORTE AUDIENCIA\*\* DTE. YESYD EDUARDO TELLO VIDAL || RAD. 2023-123**

Valentina Orozco Arce &lt;vorozco@gha.com.co&gt;

Vie 01/12/2023 10:04

Para:Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>  
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 30/11/23 se llevaron a cabo las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

**Referencia:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**Demandante:** YESYD EDUARDO TELLO VIDAL  
**Demandado:** COLPENSIONES Y OTROS  
**Llamado en Gtía:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
**Radicación:** 76001310500620230012300  
**Cód. CASE:** 14188  
**Juzgado:** SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:**

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se formularon excepciones previas.

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio. La juez determinó el litigio conforme a todos los hechos y pretensiones de la demanda y referente al llamado en garantía en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. lo determinó para los hechos 2,3 a 6 y todas las pretensiones del mismo.

-Decreto de pruebas: Se negó por inconducente por parte de Allianz Seguros de Vida S.A. el interrogatorio de parte al RP de COLFONDOS, la suscrita desistió del testimonio de Daniela Quintero

Se decretaron las demás pruebas solicitadas por las partes

**Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:**

-Práctica de pruebas: Se realizó interrogatorio de parte.

-Alegatos de conclusión: La Juez concedió el término de cinco minutos para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia la Juez (06) Laboral del Circuito de Cali resolvió:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado efectuado por el demandante del RPM al RAIS administrado actualmente por PORVENIR, y que tuvo lugar a partir del 1 de noviembre de 1994.

SEGUNDO: IMPONER a COLPENSIONES la obligación de aceptar el traslado del demandante

TERCERO: ORDENAR a PORVENIR a trasladar a COLPENSIONES todos los aportes del demandante y del capital de todas sus modalidades tale como: bonos pensionales, cotizaciones y rendimientos conforme al capital, gastos de administración en proporción al tiempo de afiliación

CUARTO: No dar prosperidad a las excepciones de fondo propuestas por las demandas

QUINTO: ABSOLVER a las demandadas de todas las demás pretensiones incoadas por el demandante y ABSOLVER a las llamadas en garantía de las pretensiones de la demanda y del llamamiento

SEXTO: CONDENAR a PORVENIR, PROTECCIÓN y COLFONDOS a pagar al equivalente de 1 SMLMV a cada una por concepto de COSTAS.

\*La apoderada de COLPENSIONES interpuso recurso de apelación contra la sentencia. Por ser sustentado en debida forma, la Juez concedió la alzada y solicitó la remisión del expediente al HTS de Cali- Sala Laboral.

\*Tiempo empleado: 4 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a LO.

[@Laura Daniela Castro García](#) Para seguimiento en el Tribunal.

\*Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,

**VALENTINA OROZCO ARCE**

**ABOGADA JUNIOR**

**ÁREA LABORAL**

+57 322 859 4770

[vorozco@gha.com.co](mailto:vorozco@gha.com.co)



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments